

Fecha de publicación: 09/09/2025

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa INTERREG SUDOE (2021-2027), las entidades beneficiarias de proyectos aprobados del programa IERRREG para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador** (auditor externo, en nuestro caso), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059.

Gemelo Digital Inteligente para la prescripción social en atención sanitaria primaria

Código del proyecto:

S2/4.5/E0271_SAM

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG SUDOE (2021-2027)

Título del servicio:

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto S2/4.5/E0271_SAM en el marco Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG SUDOE (2021-2027)

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa INTERREG SUDOE (2021-2027)

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSIÓN sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **50.000,00 €.**

Duración del proyecto: del 1/06/2025 al 31/05/2028.

Número total de auditoría planificadas: en total se tienen previsto 3, entre los años 2026, 2027 Y 2028 pero dependerá del ritmo de certificación, pudiéndose distribuir tantos controles como sea necesario a lo largo de la vida del proyecto .

II. CONTEXTO DEL PROYECTO

1. Datos Generales

Código del proyecto: S2/4.5/E0271

Acrónimo del proyecto: SAM

Título del proyecto: Gemelo Digital Inteligente para la prescripción social en atención sanitaria primaria.

Objetivo específico del Programa: Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Prioridad del Programa: Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización de patrimonio y los servicios.

Duración del proyecto(meses): 36

Fecha inicio 01/06/2025

Fecha fin 31/05/2028

Nombre del beneficiario principal: Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla Área Transversal Grupo de Economía de la Salud

2. Resumen del proyecto

La prescripción social, reconocida internacionalmente, implica recomendar activos locales en las consultas sanitarias para mejorar la salud y el bienestar de la población. La Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en 2022 la Guía para implementar la prescripción social en atención primaria, pero hay una brecha entre las estrategias de salud (que destacan los activos y determinantes sociales de la salud) y la práctica, con escasa experiencia en España y Portugal, y ausente en Francia. El reto común Sudoe es implementar la prescripción social en atención primaria para mejorar la salud y el bienestar de la población. El gemelo digital inteligente SAM (acrónimo de SALud, Social, Activos y Mapa) es un servicio web que permite al sanitario/a visualizar los determinantes sociales y activos en salud cercanos al paciente, personalizando en tiempo real rutinas y pautas de vida saludable adaptadas al territorio local. Este proyecto de innovación sociosanitaria valoriza el patrimonio territorial y los servicios locales que representan activos en salud, generando oportunidades de valor añadido, favoreciendo la salud comunitaria y señalizando activos en el territorio.

El piloto se despliega en los 3 países, anclado en 8 focos de problemáticas diferentes de 8 regiones NUTII con 2 tipos de implantación: "local de atención primaria" en 6 focos y "especial" en 2 (uno transfronterizo ES-PT y otro de transferencia a medicina especializada

oncológica en FR). SAM actúa en territorios rurales y urbanos, buscando el equilibrio territorial y la cohesión sociodemográfica, dirigido a población de 6-18 años y mayor de 60.

La implementación sigue las 7 fases establecidas por la OMS, siendo SAM innovador en el mapeo de activos en salud (fase 4) y en la evaluación objetiva de resultados (fase 7) -por primera vez transnacional-.

Los hallazgos se transferirán a políticas de salud regionales y nacionales, promoviendo la cooperación transfronteriza, la valorización del patrimonio local para la salud y el acceso equitativo a activos. Un plan de planificación estratégica a largo plazo de SAM guiará su adaptación a oportunidades, resiliencia a desafíos y transferencia a otros países.

3. Beneficiarios / socios (partenariado):

Número de	Beneficiario del proyecto: nombre de la entidad	País	NUTS II
1	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla Área Transversal Grupo de Economía de la Salud	España	ES13
2	Universidad de Cantabria Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Espacios y Territorio: Análisis y Ordenación	España	ES13
3	Universidad de Zaragoza Facultad de Filosofía y Letras Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio	España	ES24
4	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	España	ES61
5	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón GIIS011-Grupo Aragonés de investigación en Atención Primaria	España	ES24
6	FUNDACION ASPRODES INCLUSION	España	ES41
7	École Supérieure des Technologies Industrielles Avancées ESTIA TECH	France	FRI1
8	Écocène	France	FRI1
9	Ramsay Santé Clinique Belharra	France	FRI1

10	Associação para a Investigação e Desenvolvimento da Faculdade de Medicina	Portugal	PT17
11	Santa Casa da Misericórdia de Pinhel	Portugal	PT16
12	Câmara Municipal de Pinhel	Portugal	PT16
12	Angelize, Lda	Portugal	PT16
13	Associação para o desenvolvimento e Acao Social de Malpartida	Portugal	PT16
14	Unidade Local de Saúde de Santa Maria	Portugal	PT17
15	GIP Gérontopôle Nouvelle-Aquitaine	France	FRI3

Socios asociados

Número de socio asociado	Socio asociado de proyecto: nombre de la entidad	País
1	Ayuntamiento de Penagos	España
2	Junta de freguesia de Alvalade	Portugal
3	Unidade de Saúde Familiar do Parque	Portugal
4	Câmara Municipal de Almeida	Portugal
5	Villa de Fuentes de Oñoro	España
6	Communauté de communes du Pays de Nay	France
7	La Red Educativa Pirineos Vivos es una entidad transfronteriza de educación ambiental del Pirineo	France
8	Consejería de Salud. Gobierno de Cantabria.	España
9	Gerencia Única de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.	España
10	Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía	España

CONSORCIO:

El proyecto lo componen 15 entidades beneficiarias de España, Portugal y Francia.

III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSION un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, tal y como indica el Manual de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación INTERREG SUDOE (2021-2027), la fase de verificación de gastos constituye el **control de primer nivel** de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación de acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2021/1060 y en el Reglamento (UE) N° 2021/1058. En aras del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de control de primer nivel, los beneficiarios estarán sujetos, en nuestro caso como entidad privada, a un sistema de verificación de gastos por parte de un auditor externo.

IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- La **verificación administrativa del 100 %** de los gastos declarados por los beneficiarios.
- La realización de al menos **una verificación in situ a cada beneficiario de cada proyecto** para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (Asociación ASPRODES – asociación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Asociación ASPRODES), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa INTERREG SUDOE (2021-2027):

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Se recomienda la contratación del auditor, así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, hasta el cierre financiero del proyecto. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.
- Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.
- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el castellano.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

VII. COFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Asociación ASPRODES, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o

documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSION conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSION será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. ASPRODES deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. FUNDACIÓN ASPRODES INCLUSION ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa INTERREG SUDOE (2021-2027), conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de FUNDACION ASPRODES INCLUSION se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 15 días (L-V) contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (16/07/2025). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el viernes 22/09/2025, a las 14:00**

horas.

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: jdedios28@asprodres.es/sayuso810@asprodes.es, idem para cualquier consulta adicional relacionada con la presente licitación.

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas.

En Salamanca, a 9 de septiembre de 2025